OTRO SI No 1 AL CONTRATO No DBS 050 de 2024, celebrado entre la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S.

CONTRATO:	**No DBS-050 del 2024.**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**
CONTRATISTA:	**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S.**
NIT:	901.514.952-1.

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**

Entre los suscritos **DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 72.231.467 expedida en Barranquilla, nombrado por el Consejo Superior Universitario mediante acuerdo No 0014 del 11 de Octubre del 2021 y posesionado mediante acta de fecha 12 de Octubre del 2021, quien actúa en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, ente universitario autónomo, creado mediante ordenanza No 042 de 1946, con NIT No 890.102.257-3, en uso de sus facultades legales establecidas en la ley 30 de 1992 y en el artículo 33 del Acuerdo Superior 00001 de 2021 expedido por el Consejo Superior Universitario, y **LAURA VANESA TORRE URDA,** identificada con cedula de ciudadanía No: 1.104.872.464, actuando en calidad de representante legal de: **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S.** identificada con el Nit: 901.514.952-1. quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición para introducir modificaciones al Contrato No DBS -050- de 2024, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

2. La Universidad del Atlántico suscribió el contrato No DBS 050 de 2024, que tiene por objeto; **"PRESTACIÓN DE OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO"**. Por valor de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS ($432.139.997) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

3. El día 24 de junio de 2024, fue aprobado el contrato DBS-050 DE 2024 y publicado en la plataforma SECOP 2.

4. El día 02 de julio de 2024, se suscribió acta de inicio, entre el contratista y la supervisión del contrato.

5. El día 11 de noviembre de 2024, la jefa del Departamento de Gestión de Compras y Contratación, en calidad de supervisora del contrato, solicito aval al ordenador del gasto, para la adición del contrato el cual fue aprobado.

6. Es necesaria la contratación porque se requiere adicionar al presupuesto del contrato la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L** *($216.011.816)* con el fin de atender los diversos y múltiples eventos de OPERACIÓN LOGÍSTICA de acuerdo a las necesidades requeridas para cumplir las funciones misionales propias de la Universidad.

7. El Departamento de Gestión Financiera de la Universidad, emitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números: 7805 del 10 de octubre de 2024, por valor de $12.480.000, 8489 del 18/10/2024, por valor de $6.000.000, 5000 del 31/mayo de 2024, por valor de $50.000.000, de los cuales se tomaran $29.000.000, 5001 del 31/05/2024, por valor de$6.000.000, 5044 del 31/05/2024 por valor de $14.052.200 de los cuales se tomaran $5.952.000, 5108 del 11/06/2024, por valor de $24.723.000, 5722 del 08/07/2024 por valor de $30.000.000, 7795 del 02/10/2024 por valor de $15.000.000, 7954 del 16/10/2024 por valor de $5.730.000, 8429 del 18/10/2024 por valor de $1.345.000, 8528 del 23/10/2024, por valor de $6794700 de los cuales se tomaran $3.794.700, 8508 del 23/10/2024 por valor de $30.204.214de los cuales se tomaran $14.687.116, 8623 del 31/10/2024 por valor de $14.000.000, 8697 del 08/11/2024 por valor de $47.300.000. por lo que se cuenta con respaldo financiero para la adición requerida.

8. La adición mencionada no supera el monto del 50% del valor total del contrato, tal como lo contempla la normatividad interna.

9. La Universidad se encuentra realizando eventos de manera continua, lo que imposibilita que se pueda hacer una planeación exacta de los eventos, razón por la cual es necesaria la adición del contrato con el fin de atender de manera oportuna todos los eventos que se van presentando.

10. La jefa del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en calidad de SUPERVISOR del contrato DBS-050 DE 2024, revisó la documentación requerida al contratista, quien constató que cumple con todos los requisitos exigidos en el estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico, así como también que el contratista no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad para contratar.

En razón de lo anterior las partes se encuentran de acuerdo para introducir modificaciones y/o adiciones a través de las siguientes Clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: el presente otro si tiene por objeto, ADICIONAR el contrato DBS-050 DE 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICION, los contratantes han acordado ADICIONAR el VALOR del contrato, en la suma de *$216.011.816*, contenido en la **CLÁUSULA TERCERA, VALOR DEL CONTRATO, DBS-050 DE 2024**, en consecuencia, quedara de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato es de seiscientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil ochocientos trece pesos colombianos. ($648.151.813) moneda legal colombiana, incluye IVA, costos directos e indirectos y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración y la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para todos los efectos se entenderá que, los precios unitarios ofertados por el CONTRATISTA son aceptado por LA UNIVERSIDAD y hace parte integral del presente contrato."

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente documento contractual se entiende perfeccionado a partir de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del mismo por las partes, se requiere que el contratista haga La ampliación de la cobertura a través de las pólizas a que haya lugar y la aprobación de las mismas por parte de la UNIVERSIDAD.

CLAUSULA CUARTA: EQUILIBRIO ECONOMICO: la presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA CONTRACTUAL Y RATIFICACION DE ACUERDO INTEGRAL. Los contratantes expresan que las demás clausulas y parágrafos del contrato No DBS-050 de 2024, que no han sido aclarados, modificados y/o adicionados en el presente modificatorio bilateral, permanecen vigentes en su integridad y en consecuencia obligan a las partes en los términos en que inicialmente vienen pactados, haciendo parte integral de este.

En constancia de lo anterior, se firma el (13) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR LA UNIVERSIDAD.

DANILO HERNADEZ RODRIGUEZ.
Rector. Universidad del Atco.

POR EL CONTRATISTA.

LAURA VANESA TORRES URDA.
Rep. Legal. Wetravel S.A.S.

VoBo Oficina Asesora Jurídica
D/pto de Gestion de Bienes y servicios:
Proyecto: Elcer Sabogal